

DECRETO No. 018

10 de Enero del 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD DENTRO DE UN EMPLEO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la Ley 1551 del 2012, Decreto 1083 del 2015, Decreto 648 del 2017, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política establece:

“ARTÍCULO 315. Son atribuciones del alcalde:

(...)

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.

Que, en armonía con el anterior precepto constitucional, el numeral 2, del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone:

“Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

(...)

d) En relación con la Administración Municipal:

(...)

2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.

(...)

Que en el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 de 2015, compilado en el mismo artículo del Decreto 648 de 2017, preceptúa:

“Facultad para nombrar en la Rama Ejecutiva del orden Territorial. Corresponde a los gobernadores y alcaldes nombrar a:

1.- Empleados bajo su dependencia.

(...)”.



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

En armonía con el anterior marco normativo, el artículo 2.2.5.3.1 *ibidem* consagra:

“Provisión de las vacancias definitivas: Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (...).”

Que, mediante Decreto No. 014 del 9 de enero del 2024, se aceptó la renuncia presentada por parte del servidor público IVAN ANDRÉS VENTÉ HURTADO, identificado con cédula de ciudadanía 6.391.158 al cargo de LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN denominado ALMACENISTA GENERAL, CÓDIGO 215 GRADO 02, adscrito a la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y SERVICIOS GENERALES, de la SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.

Que, revisado el Manual de Funciones y Competencias vigente, el Subsecretario de Gestión de Talento Humano, mediante estudio de verificación de requisitos del 10 de enero de 2024, constató que el señor **EDWARD ALOMIA VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.113.621.497 de Palmira, cumple con las exigencias establecidas para desempeñar el cargo de ALMACENISTA GENERAL, CÓDIGO 215 GRADO 02, adscrito a la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y SERVICIOS GENERALES, de la SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, cuya naturaleza es de LIBRE NOMBAMIENTO Y REMOCIÓN.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR en propiedad al señor **EDWARD ALOMIA VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.113.621.497 de Palmira, para desempeñar el cargo de ALMACENISTA GENERAL, CÓDIGO 215 GRADO 02, adscrito a la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y SERVICIOS GENERALES, de la SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL del Municipio de Palmira.

ARTÍCULO SEGUNDO – Notifíquese lo dispuesto en el presente acto administrativo al señor **EDWARD ALOMIA VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.113.621.497 de Palmira y désele la debida posesión en el cargo aquí mencionado, previo cumplimiento de los requisitos de ley para el desempeño del mismo.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).


VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyecto: Luis Felipe González Mora– Subsecretario de Gestión del Talento Humano (E)
Revisó: Luis Felipe González Mora– Subsecretario de Gestión del Talento Humano (E)
Aprobó: Luis Felipe González Mora– Subsecretario de Gestión del Talento Humano (E)

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP

Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2856121

Página 2 de 2



SC-CER415753